

47
y 48

ID: 821

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LOS NOGALES
------------------------	-------------------------------

Nº 50.000 } 125

Nº Monte: 19

45/75
- exp

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"SIERRA DEL PIORNAL" — "TOXEDELO"

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE BARRACEIRA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LI	37	6.1	1y2

SUPERFICIE HECTAREAS

134

En la ciudad de Lugo, 19 de enero de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "SIERRA DEL PIORNAL-TOXEDELO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "SIERRA DEL PIORNAL-TOXEDELO"; expediente Nº 45/75, -- del ayuntamiento de Nogales, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de marzo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente Nº 45/75, designando como instructor al Vocal D. Manuel Losada Campo, Registrador de la Propiedad de Becerreá.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación del monte "SIERRA DEL PIORNAL-TOXEDELO", Nº 45/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial, por el que se designa instructor.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Nogales, para que aportara en el plazo de 15 días: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "SIERRA DEL PIORNAL-TOXEDELO", de 134 has. sito en la parroquia Nallán; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "SIERRA DEL PIORNAL-TOXEDELO"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al Consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "SIERRA DEL PIORNAL-TOXEDELO", figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975 se dictó providencia -- acordando la publicación del edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Nogales, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación -- que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia Nº 94, correspondiente al día 24 de abril de 1975, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nogales, según certificación del Secretario del mismo de 4 de julio de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 19 de abril de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, I.C.O.N.A., en la que se dice que el monte "SIERRA DEL PIORNAL-TOXEDELO", de la parroquia de Nallán, del ayuntamiento de Nogales, no figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites / formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1966 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes, Reglamentos y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, que fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1966 y 10 y 13 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la califi

4

✓ R.

Secretary
RGR

Safe

✓

Delap

CLAVE DEL MONTE

Prov. ^a	Monte.	Coordenadas Prop. ^a	N.º monte
LU	37	6.1	1y2

3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Situado al E. de BARRACEIRA, llega hasta el término de PIEDRAFITA en su parte S. Más al E. queda partido, por las fincas particulares del Arroyo de FONTE DE MOUROS (que luego se llama de FERRERIA, y va al RIO NAVIA), en los dos trozos que hemos llamado SIERRA DEL PIORNAL, el mas occidental, entre el arroyo citado y Barraceira, y TOXEDELO, al más oriental, que, desde los cierres de las fincas del Arroyo, sube hasta el TEXO DE TOXEDELO.

El primero, SIERRA DEL PIORNAL, tiene alturas comprendidas entre 900 y 1.320 m, en su punto mas alto, cerca de la FONTE DE MOUROS. El segundo, entre 1.000 y 1.150m, en el CABEZO.

Los accesos del 1º, están formados por "rodeiras", en mal estado, que partiendo de BARRACEIRA, lo atraviesan en dirección a Piedrafita, pasando por la cumbre, y hacia el CABEZO, ya en TOXEDELO, el 2º.

3.2 SUPERFICIE.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	37	G.1	1y2

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

...3.2

Obtenida por planimetrado sobre plano 1:25000, se desglosa así:

.- SIERRA DEL PIORNAL:	110 Has
.- TOXEDELO:	24
	134 Has.

3.3 LINDEROS.

1 SIERRA DEL PIORNAL:

N: Monte PENA ARQUEIRA, de SINLEBAN

E: Fincas particulares del REGO DE FERREIRA, y, por el Arroyo de FONTE DE MOUROS (cabecera del anterior), con el Monte de VILLARIN

S: Término de PIEDRAFITA

2 TOXEDELO:

N: Monte de SEHRAS

E: Monte de VILLARIN

S: Fincas particulares del Arroyo de Ferreira

D: Id.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO

1 SIERRA DEL PIORNAL:

Comenzando por un punto, al S., en el limite con PIEDRAFITA, denominado VAL DE MASEIRA, to-

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	37	6.1	1y2

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

...3.4.1 ma hacia el N., dejando al poniente el Monte de COEDO. Al llegar cerca de la FONTE DA VELLA sigue por los cierres de las fincas particulares, siempre hacia el N., de COEDO, primero, y BARRACEIRA, después, hasta llegar, a unos 650m al N. de Barraceira, a tomar por la rodeira que une Barraceira con SINLLAN. Sigue por ella, dejando al O. el Monte MOIN Y COSTA VIEIRA, de NULLAN, en dirección NO. Después de unos 325m en los que esta eodeira sirve de linde, toma la dirección E-NE hacia PENA ARQUEIRA, bajando después en la misma dirección hasta las fincas particulares del Rego de Ferreira. Toma después hacia el S. por la línea determinada por los cierres de dichas fincas hasta llegar al propio arroyo, que en su parte mas alta denominan Arroyo de Fonte de Mouros. Sube por éste hasta el limite con Piedrafita, en el punto FONTE DE MOUROS. Sigue, hacia el O., por el límite municipal, hasta el punto inicial, pasando por FONTE DA VELLA.

3.4.2 TOXEDELO: Comenzando por el punto llamado ESTRIGUEDAS, al N., sube en dirección S.E. por el TEXO DE TOXEDELO hasta el CABEZO. Desde aquí toma la dirección por la rodeira de VILLARIN a VILLASOL, hasta las fincas particulares del Rego de FERREIRA. Toma hacia el N. siguiendo

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	37	6.1	1y2

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

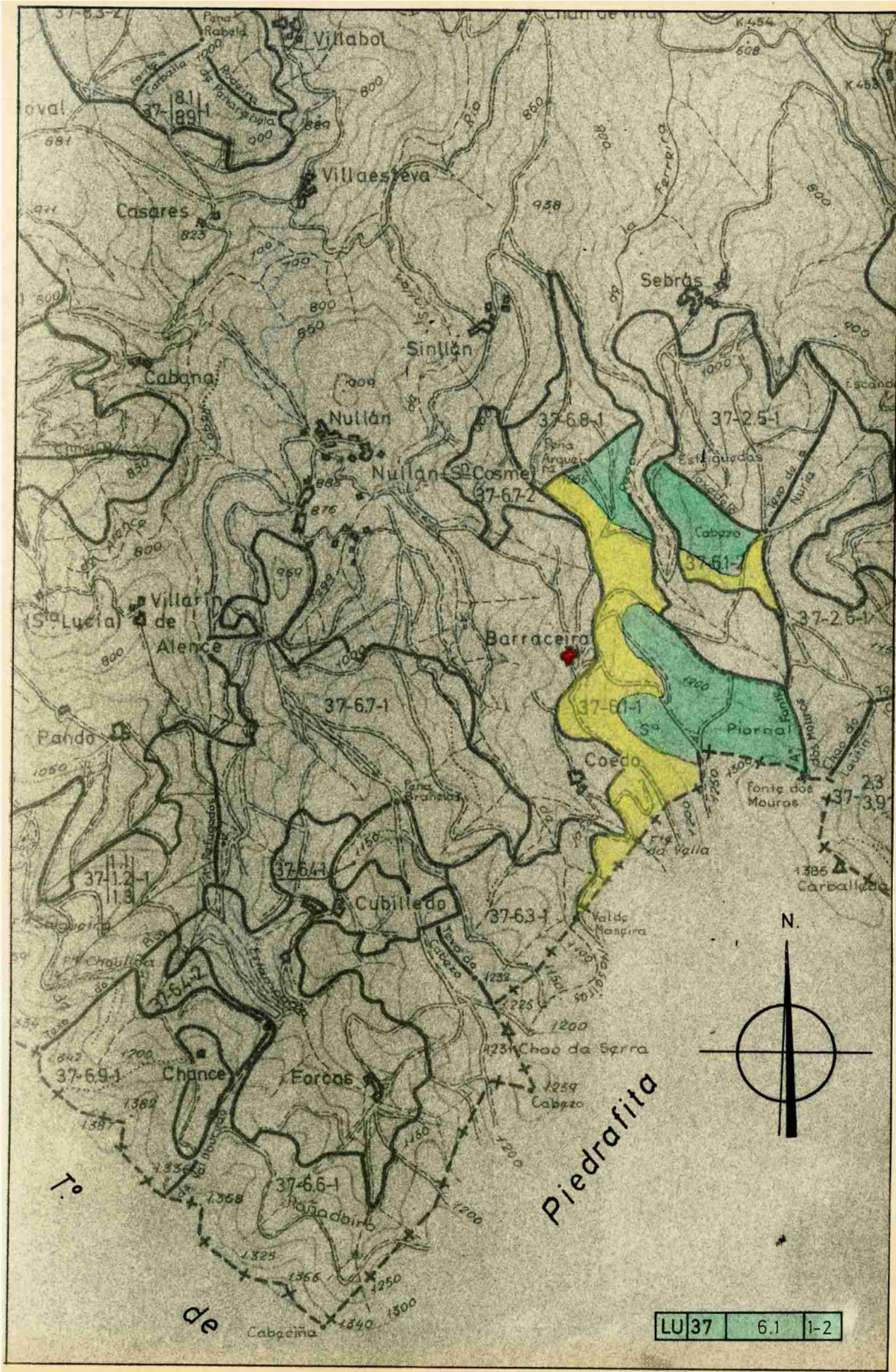
0.0.0

3.4.2 los cierres de dichas fincas y contorneando el Arroyo, hasta llegar al punto inicial.

3.5 LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con las fincas particulares es solamente aproximado. Se ha llegado con el monte hasta donde haya una duda razonable de que pueda ser monte de propiedad vecinal.

Si este monte llegase a alcanzar la calificación de monte vecinal en mano común sería necesario, quizás un deslinde parcial, al menos en la colindancia con las fincas particulares.



Piedrafita